



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 23 de febrero de 2023 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de la planta de compostaje de lodos de depuradora, promovido por Abonos Orgánicos La Era del Puerto Robledollano, SL, en el término municipal de Robledollano. Expte.: AAUN22/081 (1A22/1017). (2023080393)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de la planta de compostaje de lodos de depuradora, promovido por Abonos Orgánicos La Era del Puerto Robledollano, SL, en el término municipal de Robledollano (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El proyecto de autorización ambiental unificada solicitada se describe a continuación:

Ubicación.

El proyecto de la planta de compostaje de lodos de depuradora, promovido por Abonos Orgánicos La Era del Puerto Robledollano, SL, está ubicado en la parcela 577 del polígono 2 del término municipal de Robledollano (Cáceres).

Las coordenadas UTM referidas a la ETRS89 h29 son las siguientes: X: 795297.02
Y: 4390956.46

Categoría.



El proyecto está incluido en:

- La categoría 9.1 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I.
- Grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativa a instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

Actividad.

El proceso productivo describe las siguientes fases:

- Recepción y almacenamiento temporal de residuos (lodos de depuradora con LER 02 02 04).
- Recepción y almacenamiento temporal de material estructurantes.
- Mezcla de elaboración precompost.
- Descomposición de compost.
- Maduración de compost.
- Almacenamiento de producto acabado.

El proyecto describe una capacidad de producción de compost de 10.040 t/año, con una producción diaria de 40.000 kg/día.

Infraestructuras y equipos.

- Zona de almacenamiento de material estructurante (madera de poda) de 2.336 m².
- Zona de recepción y almacenamiento de residuos (lodos de depuradora con LER 02 02 04) de 375 m².
- Zona de mezcla de 1.125 m².
- Zona de descomposición de 3.243 m².
- Zona de maduración de 2.821 m².



- Zona de almacenamiento de compost de 1.373 m².
- Balsa de lixiviados de 2.601 m².
- Balsa para la prevención de incendios de 353 m².
- Pala cargadora para facilitar el volteo periódico de las pilas de secado.
- Sondas de temperatura y oxígeno.
- Hidrolimpiadora de bajo consumo.

Es Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de febrero de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

